DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.368 | Martes 4 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2196437

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 789 EXENTA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Por resolución exenta Nº 789, del día 28 de septiembre del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble, se indica: 1.- Que, mediante solicitud de fecha 26 de septiembre del año 2022 presentada por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Chillán, solicitando corte de tránsito vehicular en ambas calzadas de calle Almirante Latorre entre calles Vicuña Mackena y Barros Arana por un plazo de 180 días a contar del día 5 de octubre de 2022 y hasta el día 6 de marzo de 2023; lo anterior de forma continua desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad Mejoramiento Avda. Diagonal Las Termas, en la comuna de Chillán. 2.- Que el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Bulnes, de acuerdo a los términos solicitados. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos por ambas calzadas de calle Almirante Latorre entre calles Vicuña Mackena y Barros Arana por un plazo de 180 días a contar del día 5 de octubre de 2022 y hasta el día 6 de marzo de 2023; lo anterior de forma continua desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad Mejoramiento Avda. Diagonal Las Termas, en la comuna de Chillán.

Anótese y publíquese.- Alicia Contreras Vielma, Gobernadora Regional (S), Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl